AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DSAJBO-SAMC-01-2025

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual tendrá el siguiente:

1. Lugar electrónico donde pueden ser consultados el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo, forma como los interesados pueden consultar los documentos.

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos, podrán ser consultados por SECOP II.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección. De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliego estará publicado por el término mínimo de 5 días hábiles.

Para efectos de establecer dicho plazo, se tendrá en cuenta la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria.

Las observaciones al proyecto de pliego, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo pueden ser presentados por los posibles oferentes durante el término señalado en el pliego de condiciones, por SECOP II.

Los informes de verificación de las ofertas, así como las observaciones a los mismos y sus respectivas respuestas, pueden ser remitidos y consultados por SECOP II.

2. Objeto:

Realizar reparaciones y adecuaciones locativas bajo la modalidad de monto agotable en las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.420.000.000)**, incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

La suma se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 125 expedido el 10 de febrero del 2025 con cargo a la posición del catálogo del gasto, C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 *Adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - modernización de la infraestructura física de la rama judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional".*

3. Codificación del objeto en los Códigos UNSPSC:

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC				Descripción
72	10	15	00	Servicio de apoyo a la construcción
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	15	00	Servicio de sistemas eléctricos.

72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	39	00	Servicios de preparación de obras de construcción
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de pisos en concreto
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimiento de muros

4. Modalidad de Selección:

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, la selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, dado que para su selección se requiere la ponderación de criterios de calidad soportados en puntajes o formulas. Así mismo, el valor estimado de la contratación corresponde a la menor cuantía de la Entidad.

El presente proceso y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, Resolución N° 01115 de 2012 y Decreto 586 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes.

5. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución total del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuestó a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

6. Fecha límite de presentación de propuestas y lugar de presentación:

Los documentos habilitantes, así como la oferta técnica y económica, deberán cargarse únicamente por SECOP II, hasta el día y la hora prevista en el cronograma. Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, se advierte que, en todo caso, las propuestas que se carguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta. Seguido al acto de cierre, se realizará de manera virtual la apertura de cada uno de los sobres que contienen las propuestas y se publicará la lista de oferentes.

7. Cobertura de Acuerdos Comerciales:

En materia de contratación, la Rama Judicial como Entidad Estatal de orden nacional, se encuentra obligada por los Acuerdos Comerciales suscritos entre Colombia y otros países. Respecto del presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes para la materia.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza pacifico	Chile	SI	Servicios de construcción $25.706.187.670 COP. El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción $25.706.187.670 COP. El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	NO	SI

Canadá		SI	Servicios de construcción $25.344.513.162 COP. El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	NO	SI
Chile		SI	Servicios de construcción $25.545.923.858 COP. El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Servicios de construcción $25.725.714.885 COP. El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	NO	SI
Estados Unidos		SI	Servicios de construcción $25.725.714.885 COP. El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial.	NO	SI
Estados AELC		SI	Servicios de construcción $26.783.850.461 COP. El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial.	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	No aplica para la Rama Judicial.	NO	NO
	Guatemala	SI	no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	NO	SI
	Honduras	NO	No aplica para la Rama Judicial.	NO	NO
Unión Europea		SI	Servicios de construcción $26.783.850.461 COP. El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial.	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones CAN		SI	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.		

8. Breve descripción de las condiciones para participar

a) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 5.1 del Capítulo IV del pliego de condiciones.
b) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 5.2 del Capítulo IV del pliego de condiciones.
c) Los requisitos habilitantes correspondientes a la experiencia y la capacidad técnica de los proponentes se encuentran relacionados en los numerales 5.3 del Capítulo IV del pliego de condiciones.
d) Los factores de escogencia o puntuación son los siguientes:

El detalle de cada uno de los factores de escogencia y la forma de asignación del puntaje se describen en el pliego de condiciones.

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	FACTORES DE CALIDAD. EJECUTAR ACTIVIDADES DE OBRA EN HORARIOS NOCTURNAS, FINES DE SEMANA O DÍAS FESTIVOS	23.5
2	FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL	10
4	DISPONER DE UN INGENIERO ELÉCTRICO Y UN INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS.	10
5	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
6	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	0,25
7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
8	INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL)	1
9	OFERTA ECONÓMICA (POR LOTES)	45
TOTAL		**100**

9. Precalificación del Proceso:

Conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la DESAJ de Bogotá recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

El sorteo será realizado por medio de un método aleatorio a través de la aplicación app sorteos link *https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados.*

10. Cronograma del proceso de selección

El cronograma del proceso de selección elaborado para el proyecto de pliegos de condiciones es el publicado en SECOP II, el cual podrá variar en el pliego de condiciones definitivo de acuerdo a lo publicado en la plataforma SECOP II.

Bogotá D.C., marzo de 2025.